



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23090
30 de septiembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 637 (1989), de 27 de julio de 1989, en la que brindó su pleno apoyo al Secretario General a fin de que continuara su misión de buenos oficios en Centroamérica,

Recordando también su resolución 693 (1991), de 20 de mayo de 1991, por la que el Consejo estableció la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de Nueva York, suscrito el 25 de septiembre de 1991 entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, en que se prevén las garantías y condiciones para alcanzar un arreglo pacífico del conflicto armado, incluidas, entre otras cosas, las disposiciones relativas a la Comisión Nacional de Consolidación de la Paz, para que los miembros del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional puedan reintegrarse con plena legalidad a la vida civil, institucional y política del país,

Acogiendo con beneplácito también el informe verbal del Secretario General, presentado en las consultas celebradas el 30 de septiembre de 1991,

1. Encomia a las partes por la flexibilidad y seriedad que demostraron en el transcurso de las recientes conversaciones de Nueva York;
2. Felicita al Secretario General y a su Representante Personal para Centroamérica por su habilidad y sus infatigables esfuerzos que han sido vitales en ese proceso de paz;
3. Expresa su reconocimiento por las contribuciones hechas por los Gobiernos del Grupo de los Cuatro Amigos del Secretario General, a saber, Colombia, España, México y Venezuela, que han hecho progresar al proceso de paz en El Salvador;

4. Insta a las dos partes en la próxima ronda de negociaciones, que comenzará el 12 de octubre de 1991, a que prosigan a un ritmo intensivo y urgente para alcanzar en la fecha más temprana posible una cesación del fuego y un arreglo general del conflicto armado, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo de Nueva York;

5. Reitera su firme apoyo para que se pueda dar por terminado rápidamente el proceso de paz en El Salvador y señala que está dispuesto a apoyar la concertación de un arreglo;

6. Insta a las dos partes a que ejerzan invariablemente la mayor moderación, sobre todo en lo que atañe a la población civil, a fin de crear la atmósfera más propicia para alcanzar la última etapa de las negociaciones; y

7. Exhorta a las dos partes en el conflicto a que continúen cooperando plenamente con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador.
